Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo** - Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cundinamarca.
ORDENADOR DEL GASTO	**David Ernesto Ávila Cubillos** - Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.
OBJETO	25-9509-102 Contratar servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta y subsedes asociadas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA actualmente cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca, la cual ofrece programas para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más importantes de los empresarios y mercados laborales locales; bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos seis (6) centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - CDAE, que se encuentra ubicado en el municipio de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas orientados al sector primario, agroindustrial, comercial y de servicios en cuatro (4) subsedes adscritas:

- ***Subsede municipio de Pacho*** Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda.
- ***Subsede municipio de Tobia*****,** ubicado en el kilómetro 2 vía Tobia la Peña - Vereda Cañaditas.
- ***Subsede municipio de Puerto Salgar*** ubicado en la Transversal 8 # 5 -51 Barrio La Consolata.
- ***Subsede municipio de San Juan de Rioseco*** ubicada en la carrera 8 # 6 – 13.

El SENA desde su Sistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se compromete a:

- La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía.
- La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
- El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad.
- El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Las instalaciones físicas del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial y las subsedes asociadas a este son los espacios en los cuales se ejecutan diariamente las actividades que hacen parte integral de los objetivos institucionales del SENA, por esta razón las condiciones de estas edificaciones y de los espacios que las conforman deben ser idóneos para el cumplimiento de estos objetivos particulares y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad.

Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual las instalaciones físicas del Centro de formación y las subsedes asociadas deben ser idóneas para el desarrollo de actividades de formación y administrativas. Estas instalaciones y los espacios que la conforman han sufrido un deterioro normal atribuido al uso y al paso del tiempo. En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración para lo cual están destinados, garantizando la seguridad y el confort de los usuarios. Dado lo anterior, con el fin de tener unas instalaciones coherentes con el servicio que realiza el SENA, se debe garantizar su buen funcionamiento y una buena imagen frente a nuestros usuarios, por esta razón se requiere realizar mantenimientos de saneamiento básico con el fin de cuidar la salud de los usuarios de nuestros centros de formación para garantizar espacios seguros, salubres y libres de contaminación. Esto protege la salud de la comunidad educativa, previene enfermedades, minimiza los riesgos ocupacionales y asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental colombiana.

El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (en adelante SIGA), el cual se constituye como el modelo de operación, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, articula los sistemas de gestión implementados en la Entidad (Calidad, Ambiental, Energía, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información) con el Sistema de Control Interno, y transversalmente opera con las dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Dicho Modelo fue adoptado por la entidad mediante el Acuerdo 4 de 2021.

Ahora bien, el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, está basado en la norma ISO 14001, facilita que la Entidad controle las actividades y servicios que pueden generar algún impacto al ambiente, promueve la protección ambiental y prevención de la contaminación.

Así las cosas, en procura de la protección ambiental y prevención de la contaminación, el CDAE teniendo en cuenta que el agua es esencial para el funcionamiento de los seres humanos, la biodiversidad, el medio ambiente y todos los elementos vivos del planeta, y que dicho recurso natural es reservado mediante los tanques elevados y subterráneos presentes en la sede principal y subsedes, debe asegurarse que el agua sea de buena calidad, como un factor determinante para el buen estado de salud de la comunidad educativa, funcionarios, contratistas y visitantes.

Así mismo, en aras de mantener sus instalaciones en condiciones sanitarias favorables y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 que señala:

> "***Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios***. *Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.*
> 2. *Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.*
> 3. *En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.*
>
> *La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente*."

El SENA, desde el Sistema de Gestión Ambiental – SGA - ISO 14001, promueve las actividades de limpieza y desinfección que permitan prevenir la generación de riesgos de seguridad y salud de los aprendices, instructores, contratistas y funcionarios de la entidad por agentes químicos y biológicos a causa de la falta de mantenimientos o procesos inadecuados de limpieza que alteren las propiedades del recurso hídrico, los cuales lleguen a producir propagación de agentes o vectores de enfermedades en las instalaciones de sede principal y subsedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - CDAE, Regional Cundinamarca.

Análisis de Conveniencia.

La necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - SENA correspondiente a la vigencia 2026 y en cumplimiento de lo anterior, justifica y solicita la suscripción de un contrato para satisfacer esta necesidad, el cual tendrá como objeto, **Contratar servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial,** De conformidad con las actividades de mantenimiento que serán contratadas por el Centro de formación, se han identificado las razones principales por las cuales se requiere este proceso, así:

- **Protección de la Salud Pública:** Evita la transmisión de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, controlando la carga microbiana en ambientes compartidos.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegura que los ambientes de formación (especialmente talleres, laboratorios y áreas de gastronomía) operen bajo estándares legales de higiene.
- **Control de Vectores y Plagas:** A través de programas de limpieza, desinfección y manejo de residuos, se evita la proliferación de insectos o roedores que pongan en riesgo la integridad de los equipos y personas.
- **Calidad de los Ambientes de Formación:** Promueve una cultura de prevención y un entorno agradable que favorece la concentración y el aprendizaje óptimo.

El Centro de Formación no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean la capacidad técnica, operativa, certificaciones, equipos especializados, herramientas y disponibilidad para ejecutar integralmente las actividades objeto del presente proceso, razón por la cual resulta necesaria la contratación externa para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la forma más conveniente para la contratación de este mantenimiento es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

¿Qué se necesita?

Se requiere contratar el servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial (CDAE) y sus subsedes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, seguridad, salubridad y conservación de la infraestructura institucional.

¿Por qué y/o para qué se necesita?

Se necesita para mantener las instalaciones del Centro de Formación y sus subsedes en condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, protegiendo la salud de aprendices, funcionarios y visitantes. Asimismo, permite prevenir la proliferación de vectores y plagas, reducir riesgos sanitarios y ocupacionales, garantizar la calidad del agua para consumo humano, conservar las áreas verdes y cumplir con la normativa sanitaria y ambiental vigente.

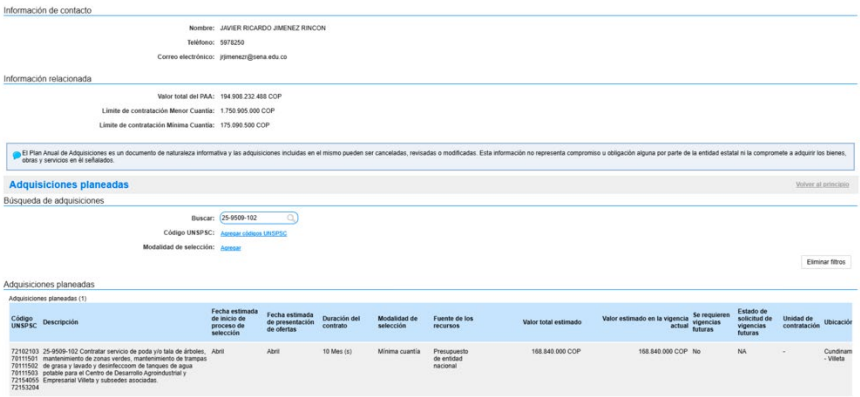
¿Qué se espera obtener con la contratación?

Se espera contar con ambientes seguros, saludables y adecuados para la formación profesional integral y las actividades administrativas, mediante la ejecución oportuna de las actividades de saneamiento básico. Adicionalmente, se busca prevenir enfermedades, mejorar las condiciones de bienestar de los usuarios, fortalecer la imagen institucional, garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y preservar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura del Centro de Formación y sus subsedes.

Naturaleza recurrente de la necesidad

La necesidad es de carácter recurrente, debido a que las actividades de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, limpieza de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable deben realizarse periódicamente para garantizar la continuidad de las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad requeridas para la operación del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial y sus subsedes. Estas actividades forman parte de las acciones permanentes de mantenimiento preventivo necesarias para la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral y el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Información de contacto

Nombre: JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Teléfono: 5978250
Correo electrónico: jrjimenezr@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 194.908.232.488 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 25-9509-102
Código UNSPSC: Agregar código UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72102103 70111501 70111502 70111503 72154055 72153204	25-9509-102 Contratar servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfeccoom de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta y subsedes asociadas.	Abril	Abril	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	168.840.000 COP	168.840.000 COP	No	NA	-	Cundinam - Villeta

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	70111710	Servicios de corte de césped
2	F	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales

3	F	70111503	Servicios de poda de árboles
4	D	30102904	Postes de madera
5	F	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
6	F	70111710	Servicios de corte de césped
7	F	72153204	Servicio de impermeabilización
8	F	72154055	Servicio de limpieza de tanques
9	F	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

25-9509-102 Contratar servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta y subsedes asociadas.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar que los servicios y bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y con las normas de calidad aplicables, así como realizar las actividades en los tiempos solicitados y en las cantidades requeridas por la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con las necesidades que presente el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta - Cundinamarca, previa solicitud del supervisor del contrato o quien haga sus veces, dentro de los tiempos establecidos por la entidad, garantizando condiciones de eficiencia, oportunidad y cumplimiento.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **“Prestación de Servicios a monto agotable con precios unitarios”**; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. Con base en la estimación efectuada en el estudio de mercado realizado para definir el presupuesto del presente proceso.

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación publica y anexos relacionados con la naturaleza del objeto

a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios a monto agotable con precios unitarios

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta y subsedes asociadas para su correcto funcionamiento durante la vigencia 2026, se requiere autorización por parte de la Dirección Regional, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, modificada por la Resolución No. 1-00584 de 2026, en concordancia con el Decreto 249 de 2004, el cual dispone la obtención de concepto previo para contratos relacionados con mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para los mantenimientos de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	70111710	CORTE DE CESPÉD. Recolección, transporte y disposición final.	**SEDE PRINCIPAL VILLETA** Realizar el corte de césped a una altura entre 8 y 5 cm, incluye recolección, transporte y disposición final. 1. Realizar el retiro de residuos tales como piedras, maderas, excretas, elementos cortopunzantes y otros elementos que puedan generar accidentes y lesiones al personal. 2. Demarcar con cinta de señalización de tal forma que los ciudadanos puedan identificar el aislamiento. 3. Realizar corte homogéneo ornamental garantizando una altura mínima de 8 o 5 cm para dar estética paisajística. 4. Perfilar mediante el corte vertical la zona verde de las demás estructuras que la conforman, tales como sardineles, cajas de inspección, tapas, juntas de delimitación de zonas duras, senderos peatonales, entre otros; de modo tal que se evite la colonización del pasto. 5. Guadañar los plateos existentes en el arbolado urbano joven, así como eliminar el césped que tiende a colonizar la base de los fustes de los individuos arbóreos en estado adulto. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad. Esta actividad se realizará dos veces en un intervalo de 3 meses.	M2	1
2	**72111502**	MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA	**SUBSEDE TOBIA:** Mantenimiento de cerca viva. Incluye; limpieza alrededor de la base, aplicación de materia orgánica (compost o humus) o abonos ricos en nitrógeno, poda de refilado y de sanidad. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	ML	1
3	70111710	CORTE DE CESPÉD. Recolección, transporte y disposición final.	**SUBSEDE TOBIA:** Realizar el corte de césped a una altura entre 8 y 5 cm, incluye recolección, transporte y disposición final. 1. Realizar el retiro de residuos tales como piedras, maderas, excretas, elementos cortopunzantes y otros elementos que puedan generar accidentes y lesiones al personal. 2. Demarcar con cinta de señalización de tal forma que los ciudadanos puedan identificar el aislamiento. 3. Realizar corte homogéneo ornamental garantizando una altura mínima de 8 o 5 cm para dar estética paisajística. 4. Perfilar mediante el corte vertical la zona verde de las demás estructuras que la conforman, tales como sardineles, cajas de inspección, tapas, juntas de delimitación de zonas duras, senderos peatonales, entre otros; de modo tal que se evite la colonización del pasto. 5. Guadañar los plateos existentes en el arbolado	M2	1

			urbano joven, así como eliminar el césped que tiende a colonizar la base de los fustes de los individuos arbóreos en estado adulto. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad. Esta actividad se realizará dos veces en un intervalo de 3 meses.		
4	**72111502**	MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA	**SUBSEDE PUERTO SALGAR:** Mantenimiento de cerca viva. Incluye; limpieza alrededor de la base, aplicación de materia orgánica (compost o humus) o abonos ricos en nitrógeno, poda de refilado y de sanidad. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	ML	1
5	**70111502**	MANTENIMIENTO JARDINES ORNAMENTALES	**SUBSEDE PUERTO SALGAR:** Mantenimiento de plantas ornamentales. Incluye: 1. Realizar limpieza del área y retiro de sobrantes, cada vez que sea intervenida la matera, dejando el lugar en completo orden y limpieza. 2. Adición de material orgánico húmedo. 3. Reponer las plantas ornamentales que se mueran por causa de un mal mantenimiento o deterioro, durante el periodo de vigencia del contrato. 4. Realizar el riego manual y/o mecánico de los jardines. 5. Fumigación, mediante aplicación de componentes tanto orgánicos como químicos. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	M2	1
6	70111502	MANTENIMIENTO JARDINES ORNAMENTALES CON MACETA	**SUBSEDE SAN JUAN DE RIOSECO:** Mantenimiento de plantas ornamentales en macetas de cemento. Incluye: 1. Realizar limpieza del área y retiro de sobrantes, cada vez que sea intervenida la matera, dejando el lugar en completo orden y limpieza. 2. Adición de material orgánico húmedo. 3. Reponer las plantas ornamentales que se mueran por causa de un mal mantenimiento o deterioro, durante el periodo de vigencia del contrato. 4. Realizar el riego manual y/o mecánico de los jardines. 5. Fumigación, mediante aplicación de componentes tanto orgánicos como químicos. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	UN	1
7	70111503	TALA DE UNIDADES ARBOREAS. Recolección, transporte y disposición final.	**SUBSEDE PACHO:** Tala de unidad arbórea, incluir trámite de permiso ambiental. (Actividad a ejecutar previamente obtenido el permiso y/o concepto aprovechamiento forestal y se pagara en el último pago). Actividades específicas a realizar: 1. Realizar previamente a la actividad de tala la solicitud	UN	1

			del permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental competente. 2. Entregar al SENA los permisos otorgados por la entidad ambiental competente. para la tala de los árboles. 3. Realizar acondicionamiento del terreno: Limpiar y hacer corte parcial o total de vegetación arbustiva cercana a los individuos a intervenir. 4. Determinar la dirección en la que el árbol caerá, considerando el viento y el aspecto de las ramas. 5. Despejar la zona alrededor de la dirección de caída del árbol y una zona de 45 grados detrás del árbol en ambas direcciones. 6. Previamente a la actividad de tala, realizar actividades de rocería en las ramificaciones y raíces para asegurar la integridad del personal de trabajo o transeúntes. 7. Posterior al proceso de tala, acondicionar el material vegetal residuo por medio de trituración y corte de residuos vegetales resultantes de la actividad de tala y entregarlo al SENA para procesos de aprovechamiento de la entidad. 8. El material resultante de la actividad que no haya sido aprovechado por la Entidad se le deberá dar disposición como lo indica la normatividad ambiental al respecto. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.		
8	70111503	PODA UNIDADES ARBOREAS Recolección, transporte y disposición final.	**SUBSEDE PACHO:** Realizar la poda técnica árboles, incluye recolección, transporte y disposición final. 1. Realizar revisión del estado actual de todas las ramas de las especies arbóreas y determinar cuáles representan riesgo de desprendimiento, removerlas, garantizando una poda sanitaria completa del espécimen. 2. Asegurar que las ramas de los árboles no tengan mayor nivel, realizar controles laterales. 3. Realizar cortes garantizando una altura homogénea de la cerca de 0,4 metros y un ancho de 0,6 metros para dar estética paisajística. 4. Acondicionar el material vegetal residuo por medio de trituración y corte de residuos vegetales resultantes de la actividad de tala y entregarlo al SENA para procesos de aprovechamiento de la entidad. 5. El material resultante de la actividad que no haya sido aprovechado por la Entidad se le deberá realizar dar disposición como lo indica la normatividad ambiental al respecto. 6. Realizar control fitosanitario con productos orgánicos, con el fin de prevenir plagas.	UN	1

			Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.		
9	70111710	CORTE DE CESPÉD. Recolección, transporte y disposición final.	**SUBSEDE PACHO:** Realizar el corte de césped a una altura entre 8 y 5 cm, incluye recolección, transporte y disposición final. 1. Realizar el retiro de residuos tales como piedras, maderas, excretas, elementos cortopunzantes y otros elementos que puedan generar accidentes y lesiones al personal. 2. Demarcar con cinta de señalización de tal forma que los ciudadanos puedan identificar el aislamiento. 3. Realizar corte homogéneo ornamental garantizando una altura mínima de 5 cm para dar estética paisajística. 4. Perfilar mediante el corte vertical la zona verde de las demás estructuras que la conforman, tales como sardineles, cajas de inspección, tapas, juntas de delimitación de zonas duras, senderos peatonales, entre otros; de modo tal que se evite la colonización del pasto. 5. Guadañar los plateos existentes en el arbolado urbano joven, así como eliminar el césped que tiende a colonizar la base de los fustes de los individuos arbóreos en estado adulto. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad. Esta actividad se realizará dos veces en un intervalo de 3 meses.	M2	1
10	**72111502**	MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA	**SUBSEDE PACHO:** Mantenimiento de cerca viva. Incluye; limpieza alrededor de la base, aplicación de materia orgánica (compost o humus) o abonos ricos en nitrógeno, poda de refilado y de sanidad. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	ML	1
11	30102904	ESTABLECIMIENTO DE CERCAS AISLADORAS PERIMETRALES	**SUBSEDE PACHO:** Suministro e Instalación de cerca de aislamiento y protección. Esto incluye; postes esquineros enterrados a 1 metro y postes intermedios enterrados a 0.60 metros, separados a 3 metros, con un mínimo de 4 líneas de alambre de púas tensado. **Postes esquineros (templadores):** Excava hoyos de al menos 1 metro de profundidad y se refuerza la base con piedras o cemento y añade un poste de apoyo (tornapunta o torniquete) en diagonal para evitar que la madera se incline por la tensión. **Postes intermedios:** Excava hoyos de al menos 60 cm de profundidad. Coloca el poste y rellena el hueco con la tierra extraída, compactándola firmemente por capas utilizando una barreta o pisón. Colocar un mínimo de 4 hileras horizontales de alambre de púas, espaciadas	ML	1

			entre 22 y 30 cm. Madera para postes correctamente inmunizada, de especies de árboles nativos muy densos y resistentes a la humedad para evitar que se pudran rápidamente en la tierra. Aplicar producto que generen una capa aislante y flexible, como pintura asfáltica, carbolíneo o brea. Cubrir completamente toda la sección que quedará bajo tierra, incluyendo la base del poste. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.		
12	70111703	EMPRADIZACIÓN	**SUBSEDE PACHO:** Reacondicionamiento de suelos por medio de empradización. establecimiento de cobertura vegetal mediante césped. Esto incluye; limpieza (despeje de malezas), nivelación y conformación de pendientes, aporte o mejoramiento con tierra orgánica, bloques de césped, y riego continuo. **Limpieza y desbroce:** Retiro de maleza, raíces, escombros y piedras grandes del área. El terreno debe quedar completamente limpio. **Nivelación y perfilado**: Corte las elevaciones y rellene las depresiones para lograr una superficie uniforme o con la inclinación requerida para evitar encharcamientos. Compactar ligeramente el suelo si es necesario. A**condicionamiento del suelo:** Aplicación de capa de tierra negra o tierra vegetal (espesor de al menos 20 cm. mezclada con abono orgánico, compost o humus para garantizar los nutrientes necesarios. **Siembra:** Por bloques o tepes (césped en rollo): Instale los bloques de césped presionándolos firmemente contra la tierra y asegurando que las raíces estén en contacto con el suelo. Este ítem incluye todos los materiales e insumos necesarios para realizar la actividad.	M2	1
13	72154055	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Sede principal Villeta Cundinamarca. Taque a intervenir:** Un (1) Tanque de concreto subterráneo de 50.000 litros (50 M3). **Descripción de la actividad: 1.** Realizar el lavado y desinfección de todas las superficies de piso a techo con hidrolavadora y cepillo con lejía o solución clorada. Mantenimiento, lavado y ajuste de tubería de entrada y de salida del tanque. **2.** Cinco (05) días hábiles después de las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. **Nota:** El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato	M3	1

			con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Incluye pruebas de laboratorio antes y después del lavado, análisis microbiológico y fisicoquímico, las pruebas deben realizarse en laboratorio con resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar. Aspectos clave tras el lavado de tanques: Medición de Cloro: Al finalizar el lavado y desinfección, y una vez llenado el tanque, se debe medir el cloro residual libre y el pH del agua. Cumplimiento de Valores: El agua contenida en el tanque debe cumplir con los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007 (ej. el cloro residual debe garantizarse entre 0.3 y 2.0 mg/L y el pH entre 6.5 y 9.0). Certificación: Estos datos de control de calidad deben incluirse obligatoriamente en el certificado de limpieza, lavado y desinfección.		
14	72154055	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Subsede de Pacho Cundinamarca. Tanques a intervenir:** Un (1) tanque subterráneo de concreto de 27.000 litros (27 M3). Un (1) tanques cónicos de 2.000 litros a nivel (2 M3). Dos (2) tanques cónicos de 1.000 litros a nivel (2 M3). **Descripción de la actividad: 1.** Realizar el lavado y desinfección de todas las superficies de piso a techo con hidrolavadora y cepillo con lejía o solución clorada. Mantenimiento, lavado y ajuste de tubería de entrada y de salida del tanque. **2.** Cinco (05) días hábiles después de las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM para verificar el cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. **Nota:** El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Aspectos clave tras el lavado de tanques: Medición de Cloro: Al finalizar el lavado y desinfección, y una vez llenado el tanque, se debe medir el cloro residual libre y el pH del agua. Cumplimiento de Valores: El agua contenida en el tanque debe cumplir con los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007 (ej. el cloro residual debe garantizarse entre 0.3 y 2.0 mg/L y el pH entre 6.5 y 9.0). Certificación: Estos datos de control de calidad deben incluirse obligatoriamente en el certificado de limpieza, lavado y desinfección.	M3	1

15	72153204	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Subsede de Pacho** Cundinamarca. Tanques a intervenir: Un (1) tanque de 1000 litros a nivel (1 M3): Se requiere cubierta superior (tapa) para tanque de polietileno de 1000 lts. Nota: El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Incluye pruebas de laboratorio antes y después del lavado, análisis microbiológico y fisicoquímico, las pruebas deben realizarse en laboratorio con resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar. Aspectos clave tras el lavado de tanques: Medición de Cloro: Al finalizar el lavado y desinfección, y una vez llenado el tanque, se debe medir el cloro residual libre y el pH del agua. Cumplimiento de Valores: El agua contenida en el tanque debe cumplir con los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007 (ej. el cloro residual debe garantizarse entre 0.3 y 2.0 mg/L y el pH entre 6.5 y 9.0). Certificación: Estos datos de control de calidad deben incluirse obligatoriamente en el certificado de limpieza, lavado y desinfección.	M3	1
16	72154055	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Subsede de San Juan de Rioseco Cundinamarca**. **Taque a intervenir:** Dos (2) tanque plástico de 200 litros (0,4 M3). **Descripción de la actividad: 1.** Realizar el lavado y desinfección de todas las superficies de piso a techo con hidrolavadora y cepillo con lejía o solución clorada. Mantenimiento, lavado y ajuste de tubería de entrada y de salida del tanque. **2.** Cinco (05) días hábiles después de las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Nota: El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Así mismo se requieren cubiertas superiores para los dos (2) tanque plástico elevado de 200 litros. Incluye pruebas de laboratorio antes y después del lavado, análisis microbiológico y fisicoquímico, las pruebas deben realizarse en laboratorio con resolución de	M3	1

			acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar. Aspectos clave tras el lavado de tanques: Medición de Cloro: Al finalizar el lavado y desinfección, y una vez llenado el tanque, se debe medir el cloro residual libre y el pH del agua. Cumplimiento de Valores: El agua contenida en el tanque debe cumplir con los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007 (ej. el cloro residual debe garantizarse entre 0.3 y 2.0 mg/L y el pH entre 6.5 y 9.0). Certificación: Estos datos de control de calidad deben incluirse obligatoriamente en el certificado de limpieza, lavado y desinfección.		
17	72154055	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Subsede de Puerto Salgar Cundinamarca**. **Tanque a intervenir:** Un (1) tanque plástico de 2000 litros (2 M3), Un (1) tanque plástico de 1000 litros (1 M3), Un (1) tanque plástico de 500 litros (0,5 M3). **Descripción de la actividad: 1**. Realizar el lavado y desinfección de todas las superficies de piso a techo con hidrolavadora y cepillo con lejía o solución clorada. Mantenimiento, lavado y ajuste de tubería de entrada y de salida del tanque. **2.** Cinco (05) días hábiles después de las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. **Nota:** El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Así mismo se requieren cubiertas superiores para todos los tanques. Incluye pruebas de laboratorio antes y después del lavado, análisis microbiológico y fisicoquímico, las pruebas deben realizarse en laboratorio con resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar. Aspectos clave tras el lavado de tanques: Medición de Cloro: Al finalizar el lavado y desinfección, y una vez llenado el tanque, se debe medir el cloro residual libre y el pH del agua. Cumplimiento de Valores: El agua contenida en el tanque debe cumplir con los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007 (ej. el cloro residual debe garantizarse entre 0.3 y 2.0 mg/L y el pH entre 6.5 y 9.0). Certificación: Estos datos de control de calidad deben incluirse obligatoriamente en el certificado de limpieza, lavado y desinfección.	M3	1

18	72101510	INSTALACIÓN DE TANQUES EXISTENTES	Instalación de tanques existentes elevados de plástico de 2000 litros, 1000 litros y 500 litros almacenamiento de agua potable en la S**ubsede de Puerto Salgar Cundinamarca.** Incluye 25 metros de tubería en PVC presión de 2", 8 llaves de corte y elementos de fijación. la instalación se realizara a una altura máxima de 5 metros.	GL	1
19	72154055	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES	Realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la **Subsede de Tobia Cundinamarca.** **Taques a intervenir:** Dos (2) tanques elevados de 2.000 litros (4 M3) y Un (1) tanque al nivel del piso de 2.000 litros (2 M3). **Descripción de la actividad: 1.** Realizar el lavado y desinfección de todas las superficies de piso a techo con hidrolavadora y cepillo con lejía o solución clorada. Mantenimiento, lavado y ajuste de tubería de entrada y de salida del tanque. **2.** Cinco (05) días hábiles después de las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento, se deberá realizar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Nota: El mantenimiento y lavado de tanques de agua potable se debe realizar 2 veces durante la vigencia del contrato con una diferencia de 3 meses entre cada uno. Incluye pruebas de laboratorio antes y después del lavado, análisis microbiológico y fisicoquímico, las pruebas deben realizarse en laboratorio con resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.	M3	1
20	72101510	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCION.	Mantenimiento y limpieza de trampas de grasa en concreto de 1.40 x 0.89 x 0.80 en el CDAE Villeta, ubicadas en: una en cocina, incluye: lavado de paredes y superficies con hidrolavadora y cepillo, revisión y limpieza de 10 m de tuberías de acceso y 10 m de tubería de salida, destapona miento de tuberías. Marcación de tapa con señalización para trampa de grasa. El mantenimiento incluye limpieza de la tapa, transporte, recolección y disposición final y certificado de disposición.	UN	1
21	72101510	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCION.	Mantenimiento y limpieza de cajas de inspección de 1.20 x 1.00 x 0.70 m. en el CDAE Villeta, ubicadas al interior del centro de formación. se debe retirar sedimento y residuos, lavado de paredes y superficies con hidrolavadora y cepillo, revisión y limpieza de tuberías de acceso y salida, des taponamiento de 10	UN	1

			metros lineales de tubería de entrada y 10 metros de tubería de salida. Marcación de tapas con señalización diferencial de caja de inspección de agua lluvia o sanitaria. El mantenimiento incluye la limpieza de las tapas de las cajas y pintura completa de superficie en tráfico alto. Transporte, recolección y disposición final de los residuos sólidos resultantes con una empresa certificada.		
22	72101510	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCION.	Mantenimiento y limpieza de trampas de grasa de 1.20 x 1.00 x 0.70 m en la subsede de pacho. Se debe retirar sedimento y residuos, lavado de paredes y superficies con hidrolavadora y cepillo, revisión y limpieza de tuberías de acceso y salida, des taponamiento de 10 m de tuberías. Marcación de tapas con señalización para trampa de grasa y acabado final de tapa de concreto de 1.20 x 0.70 m con pintura de tráfico alto y señalización correspondiente. incluye transporte, recolección y disposición final de los residuos sólidos resultantes con una empresa certificada.	UN	1
23	72101510	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCION.	Mantenimiento y limpieza de cajas de inspección en la subsede de pacho, ubicadas al interior del centro de formación. Se debe retirar sedimento y residuos, lavado de paredes y superficies con hidrolavadora y cepillo, revisión y limpieza de tuberías de acceso y salida, des taponamiento de tuberías. Marcación de tapas con señalización diferencial de caja de inspección de agua lluvia o sanitaria. El mantenimiento incluye limpieza pintura completa y señalización de las tapas de las cajas. Transporte, recolección y disposición final de los residuos sólidos resultantes con una empresa certificada. Cada caja mide 1 x 1 x 1 metros, se debe destapar y limpiar 10 m de tubería de cada caja. cada tapa debe estar debidamente pintada con pintura de tráfico alto y tener un símbolo que corresponda con su función.	UN	1

SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO

NOTA 1: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del personal exigido en el presente proceso, conforme a la tabla de perfiles establecida en los estudios previos Numeral 2.8.6. Personal Mínimo Requerido y demás documentos contractuales.

NOTA 2: Desde la presentación de la oferta, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y el cumplimiento de los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá allegar junto con su propuesta una declaración suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste su compromiso de disponer y mantener durante toda la ejecución

contractual el personal exigido, cumpliendo las condiciones de formación, experiencia y demás requisitos establecidos por la entidad.

Texto para la declaración bajo gravedad de juramento:

El proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a disponer, vincular y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal requerido por la entidad, garantizando el cumplimiento de los perfiles, formación, experiencia y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, así como a presentar las respectivas hojas de vida y soportes dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para el cumplimiento de la actividad correspondiente al **ítem 7 (Tala en la Subsede Pacho)**, el contratista deberá gestionar y radicar ante la **CAR** la solicitud del respectivo permiso dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de inicio.

En ningún caso podrá iniciar las labores de tala sin contar previamente con el acto administrativo debidamente ejecutoriado y vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

Se precisa que la obligación de radicar la solicitud dentro del plazo señalado corresponde únicamente a la gestión inicial del trámite. En consecuencia, la ejecución de las actividades de tala de especies arbóreas estará condicionada y supeditada a la expedición de la correspondiente autorización por parte de la **CAR**.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato las hojas de vida y soportes del personal requerido en el presente estudio previo.

2) En un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del inicio del contrato, el contratista deberá entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo del supervisor del contrato.

3) Cualquier alteración al cronograma, o a las actividades contratadas o a las especificaciones técnicas, debe ser justificado técnicamente y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, debe quedar registrada en acta e informe de seguimiento del contrato.

4) El contratista deberá ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica, por lo tanto, debe presentar un cronograma de obra el cual debe ser aprobado por el supervisor.

5) El contratista entregará terminadas y en perfecto estado, todas las actividades de mantenimiento.

6) Los bienes o servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
7) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si ese fuera el caso).
8) El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
9) Entregar los mantenimientos contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.
10) Entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los elementos y equipos que en tal caso sean requeridos.
11) Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de las actividades encargadas.
12) Apoyar la solución de dificultades que se presenten, así como presentar las alternativas de solución para la mejor toma de decisiones por parte de la Supervisión.
13) Asistir a las reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar los respectivos seguimientos y avances del proyecto bajo el cronograma de obra establecido y aprobado previamente.
14) Coordinar con el SENA todas las actividades de logística, e ingreso de personal, horarios de trabajo, y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades de obra, con el fin de no entorpecer las actividades normales que se desarrollan en el inmueble.
15) El contratista deberá entregar informe final que contenga: registro fotográfico del proceso de mantenimiento y su respectivo diagnóstico. Este será en medio magnético en formato PDF.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista

1) Allegar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Parágrafo: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato, con relación a ARL el riesgo a cotizar debe ser de acuerdo con las actividades a ejecutar por el trabajador.
2) Allegar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajador autorizado en alturas y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
3) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas pre operacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas, análisis de trabajo seguro y permisos de trabajo contractual.
4) Entregar listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA). La verificación técnica y documental estará a cargo exclusivo del dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro de Formación del SENA
5) Realizar entrega de Matriz de riesgos y peligros de las actividades a desarrollar. Debe entregar la Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el

Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

6) Entregar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

7) Presentar plan de contingencias y emergencias para las actividades contratadas.

8) Debe entregar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

9) En la ejecución de las actividades debe tener a disposición y vigentes los siguientes elementos tales como: Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

10) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA).

11) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

12) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista debe adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.

2) En los casos que se requieran para la ejecución de los servicios contratados autorizaciones y/o permisos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015 y demás normas que la modifiquen y/o sustituya, el contratista deberá adelantar ante las autoridades ambientales respectivas todas las gestiones necesarias para la obtención de estos.

3) El contratista deberá entregar al SENA las autorizaciones y/o permisos otorgados por la entidad ambiental competente, previo a realizar las actividades contratadas que requieran de estos.

4) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

5) El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes y productos para la protección del cultivo.

6) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

7) Cumplir conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente con el proceso de transporte y disposición de residuos resultantes de las actividades desarrolladas, para ello deberá presentar la certificación de disposición final de dichos residuos no aprovechables.

8) El contratista deberá estar autorizado y mantener su autorización durante el tiempo de ejecución del contrato, por la Secretaría de Salud, para realizar los servicios contratados.

9) El Contratista deberá presentar previo a la ejecución de actividades desinfectantes con autorización sanitaria, usar agentes biodegradables no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro

INVIMA. Por lo tanto, deberá presentar el registro sanitario (INVIMA) de los productos a utilizar, al igual que las fichas técnicas y las fichas de seguridad. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). El contratista deberá presentar con el "Protocolo de mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable en sistemas de suministro interno".

10) Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.

11) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

12) Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

13) El contratista deberá entregar un informe detallado con los resultados de las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos realizadas en los tanques de almacenamiento de agua potable, garantizando el cumplimiento de los valores establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

14) El contratista deberá presentar el certificado de lavado correspondiente a todos los tanques de almacenamiento de agua potable señalados en la ficha técnica, como evidencia del cumplimiento de las actividades de limpieza y desinfección.

15) El contratista deberá entregar certificados de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. En caso de que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Presentar convenio y permisos vigentes con gestores de residuos peligrosos y/o especiales, tanto sólidos como líquidos, que efectuará la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos generados en la actividad.

16) Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda. Por lo tanto, debe presentar certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas, para la recolección de residuos vegetales.

17) Entregar el plan de manejo integral de residuos de las actividades objeto del contrato indicando los impactos ambientales y las respectivas estrategias de manejo de prevención, mitigación o compensación de impactos.

18) Presentar Manual para intervención de individuos vegetales.

19) Presentar fichas técnicas de productos químicos que se emplearán para fertilizar y cicatrizar.

20) Entregar dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato el informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. El vehículo deberá contar y presentar su concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, que lo faculte explícitamente para el transporte de plaguicidas o sustancias peligrosas. Así mismo debe presentar el certificado de capacitación para el conductor del vehículo que transporta o manipula mercancías peligrosas, expedida por el SENA u otra institución autorizada, así como su respectivo registro activo en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas (SISCONMP).

21) Dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato debe el contratista entregar al supervisor del contrato la copia del radicado que conste la presentación del Plan de Contingencia ante la autoridad ambiental competente. Además debe reportar cualquier contingencia ambiental durante el transporte de los productos químicos a través del Formato Único de Reporte en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

22) El contratista debe presentar copia de la Resolución de acreditación otorgada por el IDEAM del laboratorio que analizara las pruebas a los tanques de agua potable objeto del presente contrato, en la cual se evidencie el alcance aplicable a todos los parámetros que deban ser analizados.

23) El contratista debe presentar el documento que certifique la relación comercial que tenga con el laboratorio que analizara las pruebas objeto del presente contrato. En caso de contar directamente el proponente con la Resolución de acreditación otorgada por el IDEAM no aplica lo señalado en el numeral 22.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.6. Personal Mínimo Requerido:

CARGO	% DEDICACIÓN DE PERMANENCIA	ESPECIFICACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director de Operaciones y Servicios.	80%	Profesional titulado como Ingeniero sanitario y/o ambiental y/o agrónomo, el cual debe contar con: curso sistema globalmente armonizado, curso en manipulación de residuos peligrosos (SENA o por cualquier otra institución legalmente autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social	Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la licencia. Experiencia específica: mínimo dos (2) proyectos relacionados al objeto contractual.	1

		o el Ministerio de Educación Nacional, siempre que se acredite el contenido programático equivalente), Curso de trabajo en alturas autorizado.		
Profesional en Salud Ocupacional o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con Resolución vigente para el ejercicio del posgrado.	100%	Profesional titulado en SST o profesional en otra área con especialización en seguridad y salud en el trabajo, con Resolución vigente para el ejercicio del posgrado. Requisitos: a. Certificado de trabajador entrante en espacios confinados. b. Certificado de Vigía en espacios confinados. c. Certificado de Supervisor y administrador en espacios confinados. d. curso en primeros auxilios básico y rescate básico, e. Curso de trabajo en alturas nivel reentrenamiento y coordinador.	Experiencia mínima de dos (02) años en cumplimiento de las labores similares al objeto del presente contrato. Experiencia especifica en salud, seguridad y riesgos ocupacionales y/o inspeccionando establecimientos industriales.	1
Operarios de mantenimiento de zonas verdes, poda y tala.	100%	Cada operario deberá presentar lo siguiente: a. Curso de manipulación de residuos peligrosos. b. Curso de Primeros auxilios. c. Capacitación en Silvicultura. d. Curso en técnicas de trabajo en árbol. e. Curso de trabajo en altura nivel reentrenamiento. **NOTA:** Uno de los perfiles debe contar con curso de operario de plataforma de alturas vigente. **NOTA:** Mínimo dos de los operarios debe contar con curso de motosierra y guadañadora.	Experiencia de dos (2) años en labores relacionadas con mantenimiento de zonas verdes, poda y tala.	3
Operarios de lavado de tanques y mantenimiento de trampas de grasa y cajillas de inspección.	100%	Cada operario deberá presentar lo siguiente: a. Certificado curso SANEAMIENTO BÁSICO con una intensidad mínima de dieciocho (18) horas. b. certificado de competencia laborales en Limpiar tanques según procedimiento técnico y normativa / Agua potable - NIVEL AVANZADO. c. Certificado trabajador entrante en espacios confinados, mínimo uno debe contar con certificado en espacios confinados nivel vigía y nivel supervisor. d. Certificado de trabajador autorizado para trabajo seguro en alturas (Actualizado con la Resolución 4272 de 2021). e. Curso de Primeros auxilios.	Experiencia de dos (2) años en labores relacionadas con actividades de saneamiento básico.	3

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **SEIS (6) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto contractual será la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE, Regional Cundinamarca del del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicada en Calle 2 # 13 – 3 Barrio San Rafael del municipio de Villeta - Cundinamarca, y las 4 subsedes adscritas:

- Subsede municipio de Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda.
- Subsede municipio de Tobia, ubicado en el kilómetro 2 vía Tobia la Peña - Vereda Cañaditas.
- Subsede municipio de Puerto Salgar ubicado en la Transversal 8 # 5 -51 Barrio La Consolata.
- Subsede municipio de San Juan de Rioseco ubicada en la carrera 8 # 6 – 13.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	No aplica	No aplica

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca realizará **DOS PAGOS, de acuerdo con los servicios prestados por el CONTRATISTA y previo al recibo y aprobación a satisfacción del supervisor del contrato, líder ambiental y de SST del CDAE.** **Para el pago se debe validar y efectuar la entrega total de los bienes y/o servicios** contratados, los pagos se realizarán dentro de los **30 días hábiles siguientes** a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte

	del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…" y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **Por parte del contratista:** 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "… Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación...." y la Resolución No 8 de 2024, "… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…". Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. **(Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).** 2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) **(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).** 3. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. 4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. **(Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique).** 5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente **(En los casos que se requiera) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días**

	calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 7. Certificación Bancaria. **(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).** **<u>Por parte del supervisor:</u>** 8. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de la Regional Cundinamarca. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 13 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos**. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.** **Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el Contratista radicará la documentación ante el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

	operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	-			-	-

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector (E) del Centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Yomari Samanda Lizarazo García – Técnico G2 como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de

2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

*"… **Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…*"

El presente proceso de selección es Mínima Cuantía, la cual se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico publicados en el SECOP II.

Además, se tiene en cuenta lo indicado en la Circular No. 3-2026-000010 del 13/01/2025 del SENA mediante la cual se estableció las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante

la entidad durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el presupuesto asignado por el Decreto 1477 de 2025 y la Resolución interna Nro. 01−00001 de 2026. Para el cálculo de estas cuantías se tomó como referencia el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional, el cual corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.

Así las cosas, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). De ahí que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Ahora, por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así que aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	**CUANTÍAS**
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$ 3.650.375,79 SMMLV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	***$ 175.090.500***

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.
Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco en el presente proceso contractual.

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla se encuentra en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal, de conformidad con el análisis y/o solicitudes en el marco del proceso] Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 168.840.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Anexo No. 2 Análisis del Sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección que se adjudicara a monto agotable, la Coordinación Grupo Administrativo Mixto - Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA – Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor total de precios unitarios para *25-9509-102 Contratar servicio de poda y/o tala de árboles, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de trampas de grasa y lavado y desinfección de tanques de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta y subsedes asociadas*, es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.323.333,00)** tal como se evidencia en el documento Anexo No. 3 Estudio de Mercado y presupuesto oficial, el cual forma parte integral del presente documento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modalidad de ejecución corresponderá a un contrato de prestación de servicios **bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios fijos por ítem**. En consecuencia, el SENA requerirá los servicios objeto de contratación de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta agotar el valor total del contrato, conforme a las cantidades y requerimientos que demande la Entidad durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con la estimación efectuada en el estudio de mercado que sirvió de base para la definición del presupuesto oficial del proceso.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	**$ 168.840.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
11526	2026-04-24	2026-12-31	950924 CENTRO DE DESARROLLO	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE	Propios	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL	**$ 168.840.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL		PESOS COLOMBIANOS	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor *total de la oferta* presentada, bajo los siguientes criterios:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial CDAE del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Cundinamarca, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base **el precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Nota: La adjudicación se realizará a la propuesta habilitada que obtenga el mejor resultado económico conforme a los precios unitarios ofertados, garantizando en todo caso que el valor del contrato se mantenga dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas.

- **Oferta con valor artificialmente Bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad Estatal considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…*".

  La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación - Versión Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024** expedida por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos ponderables para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de **empate** la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020 *"…Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"*, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – Observaciones
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de **consorcio o unión temporal,** cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ● Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales). ● Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad.

		Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ● A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: ● Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **Documento:** suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran

		en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, según los criterios mencionados anteriormente.
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente*". La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan

		estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

		Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente plural:** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido	**Personas Naturales:** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

	por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	● La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. ● El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. ● El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o ● Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se deberá entregar copia del documento de identificación de ***la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. En todo caso se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	3 **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación** o reintegración, para lo cual se acreditarán:

	● Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; ● La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ● Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 4 El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5 En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Cooperativa o asociaciones mutuales:** Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por

		la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Proponentes plurales:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, *entregará un certificado expedido bajo la gravedad de*

	menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: ● Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); ● La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.* Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 2 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 3 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 4 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se **preferirá** la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional

	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	(SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno nacional, para su inclusión social y productiva. Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, el DANE, y demás entidades Públicas y Privadas
13.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	En caso de persistir el empate, se dará aplicación al método aleatorio, el cual será el siguiente: El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA –, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ● **Primer Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ● **Segundo Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

		El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

- **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

5.1.1. Lotes

"NO APLICA"

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**
El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes

a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: El RUT deberá estar ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de enero del año 2026.

5.2.1.7. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal o el contador público se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. *Certificación Bancaria*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta** la Certificación Bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

5.2.2. De carácter técnico

Para establecer los requisitos habilitantes de carácter técnico se deben considerar los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001 V6).

5.2.2.1. Ficha técnica

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA. Se verificará que los bienes y/o servicios ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 1 DE FICHA TÉCNICA en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la Entidad Estatal y en el presente estudio previo, para acreditarlo debe manifestar bajo la gravedad del juramento que cumplirá con lo establecido en ANEXO 1 DE FICHA TÉCNICA y estudio previo. Para ello, el proponente deberá suscribir un documento aparte en donde haga dicha manifestación.

5.2.2.2. Personal requerido

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del personal exigido en el presente proceso, conforme a la tabla de perfiles establecida en los estudios previos Numeral 2.8.6. Personal Mínimo Requerido y demás documentos contractuales.

Desde la presentación de la oferta, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y el cumplimiento de los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá allegar junto con su propuesta una declaración suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste su compromiso de disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el personal exigido, cumpliendo las condiciones de formación, experiencia y demás requisitos establecidos por la entidad.

Texto sugerido para la declaración bajo gravedad de juramento:

El proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a disponer, vincular y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal requerido por la entidad, garantizando el cumplimiento de los perfiles, formación, experiencia y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, así como a presentar las respectivas hojas de vida y soportes dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

5.2.2.3. Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Máximo 5 Certificaciones	Máximo 3 Certificaciones

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[1] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, expedidas por funcionario competente que acrediten ***experiencia en la prestación de servicios iguales al objeto del presente proceso. En este sentido, las certificaciones aportadas deberán indicar en su objeto las actividades del presente proceso esto es:***

1. ***Mantenimiento zonas verdes, que puede incluir tala y poda.***
2. ***Mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajillas de inspección o saneamiento básico.***
3. ***Lavado y desinfección de tanques de agua potable.***

NOTA 1: En relación a la experiencia exigida se permite a los oferentes acreditar con un máximo de hasta cinco (5) certificaciones de contratos para los oferentes **MIPYMES** y hasta tres (3) certificaciones de contratos para los oferentes **NO MIPYMES** cuando cada certificación corresponda a una de las tres actividades que hacen parte del objeto contractual del presente proceso o que se complementen entre ellas.

NOTA 2: Se tendrá en cuenta el valor total sumado, ejecutado y liquidado de la(s) certificación(es) de contrato(s) aportado (s), siempre y cuando estos contenga las actividades principales del objeto (***Mantenimiento zonas verdes, que puede incluir tala y poda, Mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajillas de inspección o saneamiento básico y Lavado y desinfección de tanques de agua potable***), dichas certificaciones deben demostrar la idoneidad y el manejo concurrente de estos frentes de trabajo.

Nota 3: Cuando la certificación aportada contenga las tres actividades (***Mantenimiento zonas verdes, que puede incluir tala y poda, Mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajillas de inspección o saneamiento básico y Lavado y desinfección de tanques de agua potable***), no es necesario discriminar

[1] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Pública. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

los valores ejecutados por cada actividad. Se computará el valor total del(os) contrato(s) certificado(s), sin que el proponente deba incurrir en desgloses o sub-certificaciones de costos por cada ítem individual.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de la Entidad Contratante.
2) Nombre del Contratista.
3) Número de contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
6) Fecha de terminación (día, mes y año).
7) Valor del contrato.
8) Cargo y firma de quien expide la certificación.
9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar y constatar la información anteriormente relacionada. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la información y requisitos anteriormente determinados, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

NOTAS Y ACLARACIONES:

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del ***contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción),*** donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 2: El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, *si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE y se procederá conforme a las reglas de evaluación.*

NOTA3: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. **NO SE ACEPTARÁN AUTOCERTIFICACIONES DE CONTRATOS.**

5.2.2.4 Carta de compromiso

Se deberá presentar, junto con la oferta económica, una **carta de compromiso suscrita por el oferente**, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, los ensayos y/o análisis serán realizados por un laboratorio que cuente con **Resolución de acreditación vigente otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**, con alcance vigente para las pruebas requeridas en el marco del objeto contractual.

5.2.2.4. *De seguridad y salud en el trabajo*

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota:** Para las opciones 1 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.5. *De gestión ambiental*

1) El oferente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica o bien sea a nombre propio en caso de Persona Natural donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA, visible en el banner electrónico: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3. De carácter financiero

NO APLICA.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3.1. Oferta económica

Para el presente proceso de **mínima cuantía**, el **factor de selección** será el **menor precio**, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para ello el proponente deberá presentar la **oferta económica** de manera clara y detallada, indicando el valor total del servicio incluyendo los costos asociados, los impuestos aplicables y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato. El valor ofertado deberá incluir todos los elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual y mantenerse fijo durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.

La Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) **La propuesta económica** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

2) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

- Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso de que aplique).** La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem

ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Cundinamarca y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Pública.

- Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios estimados por la Entidad.

NOTA 1: *No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades.*

NOTA 2: Se precisa que el valor total del contrato que se llegue a celebrar podrá ser hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($168.840.000)**, toda vez que este corresponde al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad para atender el objeto contractual. **En ningún caso podrá exceder esta suma.**

NOTA 3: *No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en la Oferta Económica.*

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

- **REGLA DE REDONDEO**

A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así:

Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. **Ejemplo 2**: 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no
se modifica. **Ejemplo 1**: 12,499891 = 12. **Ejemplo 2**: 12,407891 = 12.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA.	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 5. MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el **(20%)** del Valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato y **4 meses más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales: Por ciento el (5%)** del valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato **y tres (3) años más contados** a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

X	**Calidad del servicio:** Por el **(20 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **4** meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los DOS (2) DÍAS hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato; en esta deberá figurar el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- NIT 899.999.034-1 como asegurada y beneficiaria – Dirección: Calle 2 No. 13 – 03, Barrio San Rafael, Villeta y deberá contener:

Pólizas Suscritas: Deberán presentarse las pólizas debidamente suscritas por la compañía aseguradora y por el tomador (Contratista).

Clausulado Completo: Se deberá adjuntar el clausulado general y particular que rige cada una de las pólizas. Es imprescindible que este incluya la totalidad de los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en el contrato.

Acreditación de Pago: Será indispensable anexar la constancia de pago de la prima correspondiente, documento que valida la expedición y, consecuentemente, la vigencia de la póliza.

Constancia de No Revocatoria: Adicionalmente, se solicita adjuntar una constancia emitida por la aseguradora en la que se especifique que la póliza no podrá ser revocada unilateralmente por parte de la compañía. Este requisito es crucial para garantizar la estabilidad de la cobertura.

Si se llegaren a solicitar ajustes y/o modificaciones a las garantías, las mismas deberán ser presentadas por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles al rechazo o solicitud de modificación.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

1. Justificación de la necesidad- Solicitud de la contratación.
2. Designación y Notificación de Unidad de Contratación.

3. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.
4. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11526 de abril 24 de 2026.
5. Anexo No. 1 Ficha Técnica.
6. Anexo No. 2 Ficha de personal.
7. Anexo No. 3 Análisis y estudio del sector.
8. Anexo No. 4 Estudio de Mercado y valor del proceso.
9. Anexo No. 5 Análisis de Riesgos.
10. Anexo No. 6 Esquema de Garantías.
11. GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Conformación de Proponente Plural.
12. GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Oferta.
13. GCCON-F-_063- Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.
14. GCCON-F-023-AnexoalainvitacionpublicaV04.
15. Autorización N° 056-2026 de la Regional Cundinamarca

El presente documento se suscribe a los dieciséis (16) días de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por AVILA CUBILLOS DAVID ERNESTO
Fecha: 2026.09.16 16:55:23 -05'00'

David Ernesto Avila Cubillos

Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

Elaboró: July del Pilar Guerrero Herrera –Profesional de apoyo Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-RC-SENA
Revisó componente jurídico: Yessica Paola Castañeda Jaramillo– Abogada Contratación – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC
Revisó componente técnico: Fabián Ricardo Tinoco Hernández – Arquitecto CDAE-RC-SENA
Revisó componente ambiental: Deicy Cateryn Cañón Castiblanco – Dinamizadora Ambiental – Grupo SIGA - CDAE-SENA-RC.
Revisó componente SST: Rened García Galindo - Dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo SIGA- CDAE-SENA-RC.
Revisó componente financiero: Karen Lorena Figueredo Rojas– Apoyo Presupuesto - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC.

Vo.Bo.: Yomari Samanda Lizarazo García Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo-CDAE-SENA-RC.